

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1974

Núm. 257

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**DELEGACION PROVINCIAL DE LEON**

Expediente 18.073.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez, núm. 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 45 kV., entre La Bañeza y Castroalbón y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 45 kV., de 14.346 metros de longitud, discurriendo en su totalidad en la provincia de León, en los términos municipales de La Bañeza, Santa Elena, Jiménez de Jamuz y Castroalbón, con origen en la Subestación de La Bañeza y término en las proximidades de Castroalbón, donde enlazará con la línea del Tera. Cruzándose la CM-VI de Madrid-Coruña por el kilómetro 300/987, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, ferrocarril de RENFE, línea de Palazuelo empalme Astorga por el kilómetro 323/165 y línea telefónica de

RENFE, carretera de Obras Públicas de La Bañeza a Santa Elena de Jamuz por el Km. 2/500, río Jamuz, carretera de Obras Públicas de Camarzana de Tera a La Bañeza por los Kms. 8/172, 9/400 y 10/972.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de octubre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5579 Núm. 2400.—418,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE ENERGIA**

Expediente 19.481-

R. I. 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden

de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 280 metros de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., y término en el centro de transformación de la serrería del Sr. Alvarez Fidalgo, ubicada en Ribaseca (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5576 Núm. 2397.—286,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de aparcamiento frente al Cementerio Municipal, urbanización de calles de acceso al Grupo Escolar de Armunia, de pavimentación del tramo final de la calle Carlos Pinilla y del suministro de sacos de papel para el Servicio de Recogida de Basuras, ejecutadas por los contratistas D. Armin Fernando Bulnes Gonzalo, D. Manuel Casais Prieto y Empresa Promosac, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento

to de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 7 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

5632 Núm. 2413.—143,00 ptas.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 31 de octubre último, en virtud de cuanto dispone la Base 8.^a de las que rige el concurso para la provisión en propiedad de una vacante de Ayudante Auxiliar de Gabinete de la Plantilla de este Ayuntamiento, en armonía con el artículo 5, punto 2, del Decreto de 27 de junio de 1968, acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a dicho concurso, según se expresa a continuación:

Admitidos:

- 1.—D. Pablo Rayego Seviñán
- 2.—D. Javier Alvarez Rodríguez
- 3.—D. Manuel Isaac Suárez Sánchez
- 4.—D. Angel Carrera Fernández

Excluidos:

Ninguno

En el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra la lista provisional que antecede.

León, 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

5591 Núm. 2389.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por D. José Luis Asenjo Santos, se ha solicitado licencia municipal para «Taller de reparación de chapa y pintura de vehículos», con emplazamiento en Cuatrovientos, calle Villa-Luz, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1974. El Alcalde (ilegible).

5603 Núm. 2406.—121,00 ptas.

Por D. Atilano de la Mata Alvarez, se ha solicitado licencia municipal para «Elaborar y manipular tripas para embutidos», con emplazamiento en San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 8 de noviembre de 1974. El Alcalde (ilegible).

5604 Núm. 2407.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Por D. José-Miguel González Rodríguez, mayor de edad y vecino de León, y accidentalmente en Carrizo, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano para una capacidad de dos mil kilogramos, en finca de su propiedad colindante con la Sala de Fiestas «Fornos», con emplazamiento en Carrizo de la Ribera, al pago «Las Eras».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrizo, 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

5586 Núm. 2388.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Formalizada la cuenta general del presupuesto ordinario con sus justificantes, cuenta de valores auxiliares e independientes y cuenta de la administración del patrimonio de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1973, se halla de manifiesto en esta Secretaría durante quince días y ocho más para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Fernando Alvarez Roldán. 5589

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de veinticinco de septiembre pasado, se acordó, entre otros, la inclusión en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, que por error no lo fue en su día, el inmueble que a continuación se describe:

Solar denominado «Espolón de Abajo», radicante en el casco urbano del pueblo de Bercianos del Páramo, limita: Norte, Terrenos del dominio público; Sur, Milagros Fidalgo Chamorro; Este y Oeste, terrenos de dominio pú-

blico. Tiene una extensión superficial aproximada de doscientos veinte metros cuadrados.

Se halla clasificado como bien de propios y su valoración es de diez mil pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días hábiles, hallándose el expediente respectivo en la Secretaría municipal.

Bercianos del Páramo, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Julián Sarmiento. 5587

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplemento de crédito para el ejercicio de 1974, los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Calzada del Coto, 7 de noviembre de 1974.—El Alcalde, A. Andrés. 5585

*Ayuntamiento de
Villaornate*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplementos de crédito al presupuesto en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Aprobada asimismo la pertinente Ordenanza municipal de «Tránsito de animales por vías municipales», se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaornate, 7 de noviembre de 1974. El Alcalde (ilegible). 5583

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 1974, se acordó la aprobación del expediente tramitado como consecuencia del acuerdo de imposición de contribuciones especiales a los beneficiarios de las obras de pavimentación de la Ronda del Ferrocarril y otras calles en esta villa, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de dicho Pleno celebrada el día 18-10-1974, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente referido, quedan de manifiesto al público conforme determina el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se hace saber que no cubriéndose mediante contribuciones especiales más de un tercio del coste total de las obras, conforme determina el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, de no ser solicitado durante el plazo antes dicho por la mayoría de los afectados por dichas contribuciones que representen la mayoría del importe de las cuotas, no se procederá a la constitución de Asociación Administrativa de contribuyentes.

Sahagún, 5 de noviembre de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 5550

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Este Ayuntamiento tiene acordado adjudicar mediante concurso, el suministro de muebles para la Casa Consistorial, a cuyo efecto ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base al mismo, hallándose de manifiesto junto con los demás documentos que integran el expediente, en la Secretaría municipal para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren pertinentes conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cimanes del Tejar, 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5574

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, se expone al público por término de quince días y ocho más para que puedan presentar reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 5537

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación de Cementerio, se expone al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 5538

Aprobado expediente de suplemento de crédito núm. 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 4 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 5539

*Ayuntamiento de
La Robla*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de las cuotas con que corresponde contribuir por contribuciones especiales a los vecinos del

pueblo de Puente de Alba, de este Ayuntamiento, con motivo de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en dicho pueblo, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de las cuotas con que corresponde contribuir por contribuciones especiales a los vecinos del pueblo de Rabanal de Fenar, de este Ayuntamiento, con motivo de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en dicho pueblo, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

La Robla, 5 de noviembre de 1974.
El Alcalde, Benito Diez. 5536

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía (con embargo preventivo), seguidos en este Juzgado con el núm. 86 de 1974, a instancia de don Isaac García Fernández, mayor de edad y vecino de Bembibre, sobre reclamación de cantidad y del que se hará mérito, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«En la ciudad de Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 86/1974, de una parte como demandante por D. Isaac García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre (León), representado por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, y defendido por el Letrado Sr. Torres Cortés, y de otra como demandado, D. Felipe Rodríguez Pedrosa, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, no compareciendo en los presentes autos y hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación del actor D. Isaac García Fernández, en cuanto que debo conde-

nar y condeno al demandado en situación de rebeldía D. Felipe Rodríguez Pedrosa, a pagar la cantidad de 74.180 pesetas (setenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas) que le adeuda más el interés legal de ella desde la fecha de interposición legal de la demanda, con la expresa condena a las costas causadas al mismo.—Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Felipe Rodríguez Pedrosa, se libra el presente.

En Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5571 Núm. 2394.—363,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 100/73, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de cognición número 100/73, seguido a instancia de FUNDINY, S. L., con domicilio en Trobajo del Camino, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra el demandado Almacenes San Jacinto S. A., con domicilio en Sevilla, sobre reclamación de cantidad, y siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda interpuesta por FUNDINY, S. L., contra Almacenes San Jacinto, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto sea firme la presente sentencia pague a la actora la cantidad reclamada de veintiocho mil doscientas catorce pesetas con treinta y cuatro céntimos, con imposición a la demandada de las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada en rebeldía Almacenes San Jacinto, S. A.,

expido el presente en León, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gonzalo Gutiérrez. 5623 Núm. 2404—275,00 ptas.

**

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición núm. 232/74, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de cognición número 232/74, seguido a instancia de Comercial Mecnográfica, S. A., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Luis Revenga Dominguez, contra la demandada Akron, S. L., domiciliada en Urdiales del Páramo, sobre reclamación de 24.600 pesetas, y.—Siguen los resultados y considerandos. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comercial Mecnográfica, S. A., contra Akron, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la actora la cantidad reclamada de veinticuatro mil seiscientas pesetas, e intereses legales desde la interpelación judicial, imponiéndole las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Akron, S. L., a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5641 Núm. 2411.—286,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números que se indican contra los apremiados que se relacionan domiciliados en Laguna de Negrillos y León, por el concepto de Cuotas S. Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Exp. 527/74.—Apremiado Basilia García Amez, domiciliada en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 1.500

pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca, raza del país, destinada a cría de terneros y ordeño, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 555/74.—Apremiado Modesto Martínez Blanco, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 1.500 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería, de raza mular, tasada pericialmente en 26.000 pesetas.

Exp. 509/74.—Apremiado Francisco García Prieto, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado 250 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasadas pericialmente en 27.000 pesetas cada una.

Exp. 542/74.—Apremiado María González Fernández, domiciliada en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 1.500 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasadas pericialmente en 26.000 pesetas.

Exp. 562/74.—Apremiado Carmen del Ganso García, domiciliada en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 1.125 pesetas, con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos caballerías de raza mular, de 1,55 metros de alzada, tasadas pericialmente en 26.000 pesetas cada una.

Exp. 536/74 y otros.—Apremiado Bautista Murciego Valencia, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 4.500 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: dos vacas, raza del país, destinadas a cría de terneros y ordeño, tasadas pericialmente en 27.000 pesetas.

Exp. 85/74 y otros.—Apremiado Honorino León Viñuela, domiciliado en León, c/ Santa Ana, 59; principal adeudado 38.238 pesetas, con más 9.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una báscula marca Negor, tasada pericialmente en 5.000 pesetas; una cortadora de fiambre eléctrica, tasada en 9.000 pesetas; una máquina registradora Gisper, tasada en 8.000 pesetas; una báscula Negor, tasada en 5.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario.

5618 Núm. 2402.—671,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.307/74, instados por Celia Domitila Alonso Merayo, contra Antonio Amilivia y otros, en reclamación de Pensión de Viudedad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Celia-Domitila Alonso Merayo, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, empresa Antonio Amilivia, y Servicio de Reaseguro, a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen a la demandante la pensión de Orfandad de un año y la indemnización a tanto alzado por el mismo motivo en cuantía calculada sobre el salario regulador de cincuenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas. Y que debo absolver y absuelvo a la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Antonio Amilivia, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

5562